



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil quince (2015)

<b>Proceso</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>Demandante</b>	SILVIA DORA CARMONA LOPEZ
<b>Demandado</b>	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
<b>Radicado</b>	05001-33-33-005- 2013 - 0417 00
<b>Auto</b>	FIJA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

En el proceso de la referencia, el pasado 20 de enero de 2015 se dictó sentencia en audiencia pública inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por medio de la cual, se accedió a las pretensiones de la demanda.

Ante tal pronunciamiento, la apoderada de la entidad demandada, interpuso y sustentó recurso de apelación contra la sentencia, en término, solicitando se revoque la decisión de instancia.

El artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, dispone al respecto:

*"(...) Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esa audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso"*

Así las cosas, dando aplicación a lo ordenado por el legislador en la norma antes transcrita, el Despacho

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CITAR** a las partes a la celebración de la audiencia de conciliación que de conformidad con el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, se llevará a

cabo el día **16 DE ABRIL DE 2015 A LAS 10:30 A.M.** en las instalaciones del Despacho.

Se recuerda a las partes que la asistencia a la diligencia es carácter obligatorio.

**NOTIFÍQUESE**

  
**CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRÍO**  
**JUEZ**

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p><b>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</b></p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>40</u> el auto anterior.</p> <p>Medellín, <u>16 MAR 2015</u> Fijado a las 8 a.m.</p> <p>_____ <b>ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO</b> Secretaría</p>
--